
Informe respecto a la solicitud del Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas

Marco jurídico

Con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 41, base V, apartado A y apartado B, inciso a), numeral 7 e inciso b) numeral 7, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 44, párrafo 1, inciso b); artículo 45, inciso p), y en el Reglamento de Sesiones del Consejo General, artículo 7, párrafo 1, inciso b) y d), la Presidencia del Consejo General hace del conocimiento del máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral el *Informe respecto a la solicitud del Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas*.

Lo anterior, a petición expresa del representante propietario del partido ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quien, en oficio número 037/PRSP, dirigido a la Presidencia del Consejo General y presentado el 16 de diciembre de 2020, manifiesta su *“solicitud de incorporar un informe sobre este tema en la próxima sesión de Consejo General”*.

Antecedentes

A. Contenido del contrato INE/107/2019

A finales de 2019 se celebró el **contrato INE/107/2019** entre el Instituto y la empresa Indra Sistemas S.A. (en adelante INDRA) a través de un procedimiento de Licitación Pública Internacional.

Dicho contrato tiene una vigencia del 22 de noviembre de 2019 al 31 de agosto de 2021 y tiene por objeto ***la prestación de los servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIVEI)***.

En este marco, actualmente se están desarrollando las siguientes actividades:

- **Parametrización del SIVEI** conforme a las necesidades específicas de las elecciones para las y los Mexicanos residentes en el extranjero, incluyendo las boletas electorales electrónicas y la oferta electoral para Gobernatura, Diputación Migrante y Diputación de Representación Proporcional de las entidades cuyas constituciones locales consideran el voto extraterritorial en el Proceso Electoral en curso.
- **Implementación del SIVEI bajo la modalidad de software como servicio**, a través de esta modalidad Indra provee la infraestructura y el sistema hospedado en su

infraestructura, asegurando que todos los aspectos operativos, de redundancia y de alta disponibilidad cubran con los requerimientos del Instituto.

- **Desarrollo de simulacros a nivel global**, durante los cuales se replican en su totalidad los procesos y procedimientos requeridos para poner el SIVEI a los participantes en el simulacro a través de Internet.
- **Ajustes a la plataforma conforme a los hallazgos remitidos por los entes auditores del sistema**, lo que garantiza que el Sistema cumple con las mejores prácticas en materia de seguridad informática y que da atención a los preceptos normativos que rigen la modalidad electrónica para los connacionales residentes en el extranjero.

B. Reuniones de trabajo con representantes del partido político nacional y las áreas técnicas del Instituto.

El **11 de noviembre, el 2 de diciembre, el 4 de diciembre y el 8 de diciembre de 2020** se sostuvieron reuniones con el Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas (RSP), personal del Instituto Nacional Electoral y, únicamente en las últimas dos reuniones participaron representantes de la empresa INDRA. En ellas, se le presentó al partido el Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIVEI) y las personas representantes del partido manifestaron su interés por llevar a cabo sus procedimientos internos de selección de candidaturas a través de una plataforma en internet que posibilitara el registro de los votantes a través de medios remotos y la emisión del voto a través de dichos mecanismos.

Durante las reuniones, **el Partido planteó la posibilidad de contar con los servicios del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIVEI) para sus elecciones internas de selección de candidaturas a través de una ampliación o convenio modificatorio del contrato existente entre el Instituto e INDRA.** Sin embargo, **se les comunicó la imposibilidad de atender la solicitud**, pues los trabajos actualmente en curso con dicho sistema están orientados de manera específica a dar cumplimiento al mandato constitucional relativo a proveer una modalidad electrónica para las y los mexicanos residentes en el extranjero.

Asimismo, el partido pidió que se les proporcionara copia de la normatividad asociada al SIVEI, incluyendo los Lineamientos de voto en el extranjero, los Lineamientos para conformación de la lista de voto en el extranjero y Documentos de uso de los datos biométricos del Padrón Electoral y copia del contrato INE/107/2019. Todo lo cual se compartió con la representación de RSP a la brevedad.

Finalmente, **la representación del partido manifestó que formalizaría una consulta** con base en los puntos tratados en las distintas reuniones de trabajo.

Solicitudes de RSP

A. Oficio 030/PRSP

Mediante **Oficio 030/PRSP** de fecha de 9 de diciembre, el Dr. Miguel Ángel Jiménez Godínez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General, solicitó formalmente a la Presidencia del Consejo General de este Instituto lo siguiente:

*“[...] que el INE autorice a RSP, mediante un esquema de colaboración, la puesta a disposición de los servicios integrales de la infraestructura de cómputo para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIVEI), con el único propósito de que el Partido pueda llevar a cabo sus procedimientos internos para la selección de sus candidatos a puestos de elección popular en el proceso electoral en curso.
[...].”*

Para motivar su solicitud, RSP establece diversos puntos, entre los que se destacan los siguientes:

“ [...]

9. *En tal virtud, al no existir impedimento material o legal alguno para que dicho instrumento tecnológico (SIVEI) pueda ser utilizado por RSP para seleccionar a sus candidatos a cargos de elección popular, es que se hace la petición en los términos de este escrito.*

10. *Ello de forma similar a los múltiples Convenios que el INE ha celebrado con diversos institutos políticos a efecto de que estos últimos puedan disponer de la "Aplicación Móvil" (utilizada por las organizaciones que buscaron su registro como partido político nacional), para que puedan recabar los datos e integrar el expediente electrónico que acredite la voluntad de la ciudadanía para afiliarse, ratificar o refrendar su militancia partidista. La racionalidad de estos convenios es que se aproveche de forma general una inversión del Estado Mexicano en la consecución de fines tendientes a fortalecer el sistema democrático.*

[...].”

B. Oficio 033/PRSP

Mediante Oficio 033/PRSP de fecha de 14 de diciembre, el Dr. Miguel Ángel Jiménez Godínez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General, solicitó formalmente a la Presidencia del Consejo General de este Instituto lo siguiente

“Mediante oficio 030/PRSP [...] le solicité, en su carácter de Presidente del Consejo General, que el INE autorice a RSP, mediante un esquema de colaboración, la puesta a disposición de los servicios integrales de la infraestructura de cómputo para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIVEI), con el único

propósito de que el partido pueda llevar a cabo sus procedimientos internos para la selección de sus candidatos a puestos de elección popular en el proceso electoral en curso.

Como es de su conocimiento, mañana se tiene previsto realizar la última sesión ordinaria del año del Consejo General, por lo que le solicito que, en uso de sus atribuciones, incorpore al Orden del Día el Acuerdo de respuesta a la solicitud referida en el párrafo anterior”.

Respecto de dicho oficio, el 15 de diciembre del presente año, el Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, a través del oficio INE/PC/0291/2020, señaló sobre la imposibilidad de agendar la respuesta en la sesión ordinaria por haberse presentado la solicitud de manera extemporánea; sin embargo, informó que se estaba preparando la respuesta correspondiente a la solicitud planteada en el diverso oficio No.30/PRSP, la cual sería desahogada a la brevedad posible.

De igual forma, se le manifestó que está salvaguardado su derecho a solicitar que se agende al orden del día de las sesiones del Consejo General cualquier asunto que estime conducente, siempre y cuando se encuentren satisfechos los requisitos reglamentarios establecidos para ello.

C. Oficio 037/PRSP

Mediante Oficio 037/PRSP de fecha de 16 de diciembre, el Dr. Miguel Ángel Jiménez Godínez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Nacional Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General, solicitó formalmente a la Presidencia del Consejo General de este Instituto lo siguiente:

“ [...] indique el procedimiento a seguir para la realización de un convenio entre el Partido Redes Sociales Progresistas y el Instituto Nacional Electoral para el uso en comodato de la totalidad de las urnas electrónicas que obran en poder del INE y de aquellas que fueron empleadas en las elecciones de Coahuila, Hidalgo, las cuales serán utilizadas en los procesos en los que se elegirán candidatas/candidatos a los cargos de gobernador/gobernadora, diputadas y diputados federales y locales, alcaldes, y de más cargos de elección popular de RSP.

Por otra parte, solicitamos el uso de la Aplicación Móvil de Afiliación, así como todos los aplicativos que el INE tenga en su poder o esté desarrollando para la gestión o autogestión de las listas de padrones de militantes y simpatizantes que nos permitan tener total certeza en nuestros procesos electivos internos.

En concordancia con lo anteriormente señalado, es importante mencionar que el Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIVEI), no es el instrumento idóneo para los procesos internos que nuestro Partido realizará.

[...]”

Atención a las solicitudes de RSP

Por lo que hace a la posibilidad de contar con los servicios del Sistema del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIVEI) para sus elecciones internas de selección de candidaturas de Redes Sociales Progresistas, Partido Político Nacional, del oficio citado 037/PRSP se desprende que **el partido se desistió en su pretensión de hacer uso del mismo.**

En lo referente a las solicitudes formuladas por el representante propietario del partido político, consistentes en indicar el procedimiento a seguir para la realización de un convenio entre el Partido Redes Sociales Progresistas y el Instituto Nacional Electoral para usar en comodato *la totalidad de las urnas electrónicas que obran en poder del INE y de aquellas que fueron empleadas en las elecciones de Coahuila, Hidalgo*, así como la relativa a tener acceso a la *Aplicación Móvil de Afiliación y todos los aplicativos que el INE tenga en su poder para la gestión o autogestión de las listas de padrones de militantes y simpatizantes*, **la Presidencia del Consejo General ha instruido a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y a la Dirección Jurídica del Instituto que analicen exhaustivamente la viabilidad de la solicitud para que dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la presentación de este Informe ante el Consejo General, se concreten los instrumentos legales necesarios para colaborar con el objetivo de Redes Sociales Progresistas.**